

SELLO DE
OFICIO



4. MRS.
AÑO 1820

Habilitado, Jurado por el Rey la Constitución en 9 de marzo de 1820.

Acuerdo En la Villa de Campos en veinte y quatro días del mes de Junio de mil ochocientos veinte; los V.S. D^r. Thomas Moreno Alc^r. Único, Diego Pérez, y Joaquín Ballesteros Fernández, Regidores, y las qual Abencina Poc. Ministro de Gobernación, Individuos que componen el Ayuntamiento Constitucional de ella; reunidos en las Casas del Excmo. Ayuntamiento, como lo han de costumbre, y con asistencia de mí el Secretario, para tratar, y conferencias de que me dieron sevaldrían, para sufragar los gastos precisos y necesarios que ocurrían para la Dotación del Secretario de tho Ayuntamiento, de un Maestro de primeras Letras, como demanda en la Constitución de la Monarquía Española, y otras Oñis. que le subsiguen, y para cubrir todos los demás gastos precisos y necesarios que ocurrían en esa Villa: Acordaron, que mediante a no haber más gastos, ni adiciones de donde despidieran suplir esto gastos: Se citara al Pueblo por medio de un Edicto, para que en el día de mañana veinte y cinco de los Corres. se hiciera un Cabildo abierto en la Plaza pp^{ca} para que asistieran las personas que quisieran a él a la hora de las tres de la tarde, para ver, si alguno proyectava algunos medios por donde, sin gravar al Pueblo con ninguna Contribución, podrían facilitar medio para cubrir los ya existentes; y en este estado quedó este Acuerdo y de los V.S. asistentes al mismo los que suscriben, de que lo el Secretario certifico el C.P. Tomo Moreno D^r. Diego Pérez

pasqual Alvaraz

Alfonso Fernández

E Fernández

Secret^r

